

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL CAPITULO II DE LA LEY N° 28652 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2006- DISPOSICIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD, Y EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 13° DEL DECRETO DE URGENCIA 020-2006**

**ENTIDAD** : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
UNIDAD EJECUTORA 003 SECRETARIA  
GENERAL - PCM

**PERIODO** : JULIO – SETIEMBRE 2006

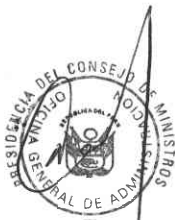
**INTRODUCCION**

A efectos de la mejor implementación de las disposiciones sobre disciplina, racionalidad y austeridad contenidas en el capítulo II de la Ley N° 28652 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006”, y en cumplimiento del Artículo 9° De las Responsabilidades de la citada Ley, la Presidencia del Consejo de Ministros consideró necesario la aprobación de la Directiva N° 002-2006-PCM/SA “Medidas de Racionalidad y Austeridad del Gasto para el Año 2006”, la cual tiene por objetivo establecer medidas administrativas para el uso de los recursos considerados en el Presupuesto Institucional, en un marco de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestaria, eficiencia, eficacia y transparencia, procurando asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales al menor costo posible.

**I. DISPOSICIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA**

**a. *Los montos aprobados por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y sus modificaciones constituyen los Créditos Presupuestarios máximos para la ejecución de las prestaciones de servicios públicos y de las acciones desarrolladas por los Pliegos de conformidad con sus funciones y competencias institucionales. La ejecución del gasto se realiza en concordancia con los objetivos y metas del presupuesto, en el marco del Plan Operativo Institucional.***

- La ejecución de gastos efectuada por la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General –PCM al tercer trimestre del año fiscal 2006, se ha llevado a cabo de conformidad y con cargo al crédito presupuestario aprobado y modificado de acuerdo a ley en la citada unidad ejecutora.
- La citada ejecución del gasto se ha efectuado en base a los requerimientos de las diversas unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM tramitados a través de la Oficina de Asuntos Administrativos y Recursos Humanos respectivamente, en el marco de sus correspondientes Planes Operativos y las acciones que desarrollan cada una de las citadas dependencias de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.



El presente cuadro detalla la información de la ejecución del gasto.

DE COMPROMISOS Vs. MARCO PRESUPUESTAL - 2006

( EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO 001 : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

U. E. 003 : SECRETARIA GENERAL - PCM

FUENTE : AGRUPADO POR FUENTE

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO		EJECUCION I TRIMESTRE	EJECUCION II TRIMESTRE	EJECUCION III TRIMESTRE	EJECUCION ACUMULADA	SALDO
<b>1.00 RECURSOS ORDINARIOS</b>						
5.1 Personal y Obligaciones Sociales	22,968,789.00	5,218,296.40	5,128,894.00	5,622,390.60	15,969,581.00	6,999,208.00
5.2 Obligaciones Previsionales	3,438,814.00	860,282.00	766,334.90	832,934.16	2,459,551.06	979,262.94
5.3 Bienes y Servicios	34,310,984.00	5,059,725.95	14,626,576.58	4,202,299.40	23,888,601.93	10,422,382.07
5.4 Otros Gastos Corrientes	9,419,213.00	341,438.43	213,350.60	163,155.66	717,944.69	8,701,268.31
6.5 Inversiones	2,135,571.00	0.00	32,152.50	0.00	32,152.50	2,103,418.50
6.7 Otros Gastos de Capital	86,260.00	0.00	900.00	981.49	1,881.49	84,378.51
<b>TOTAL</b>	<b>72,359,631.00</b>	<b>11,479,742.78</b>	<b>20,768,208.58</b>	<b>10,821,761.31</b>	<b>43,069,712.67</b>	<b>29,289,918.33</b>
<b>1.01 CANON, SOBRECANON Y REGALIAS</b>						
6.7 Otros Gastos de Capital	33,020,000.00		33,020,000.00		33,020,000.00	-
5.4 Otros Gastos Corrientes	7,222,850.00			7,222,849.72	7,222,849.72	0.28
<b>TOTAL</b>	<b>33,020,000.00</b>	<b>-</b>	<b>33,020,000.00</b>	<b>-</b>	<b>33,020,000.00</b>	<b>0.28</b>
<b>1.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>						
5.3 Bienes y Servicios	442,778.00	114,399.19	163,388.90	164,986.97	442,775.06	2.94
<b>TOTAL</b>	<b>442,778.00</b>	<b>114,399.19</b>	<b>163,388.90</b>	<b>164,986.97</b>	<b>442,775.06</b>	<b>2.94</b>
<b>TOTAL TODA FUENTE</b>	<b>105,822,409.00</b>	<b>11,594,141.97</b>	<b>53,951,597.48</b>	<b>10,986,748.28</b>	<b>76,532,487.73</b>	<b>29,289,921.55</b>

- b. **Efectuar revisiones integrales respecto de las planillas de remuneraciones y pensiones a fin de depurar y evitar pagos a personas y pensionistas inexistentes. Para dicho efecto, las Entidades que cuenten con el "Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales (MCP-PP-SNP)", que el Ministerio de Economía y Finanzas viene implantando progresivamente, deben mantener actualizada la Base de Datos con las Altas y Bajas del personal activo, pensionistas y de los contratados por locación de servicios.**

Durante el tercer trimestre del Año Fiscal 2006, la Oficina de Recursos Humanos, ha efectuado revisiones periódicas a las planillas de remuneraciones y de pensiones de la Entidad, no habiéndose detectado el pago a personal activo y pensionistas inexistentes. Asimismo, la actualización de la base de datos del Módulo del Control de Pago de Planillas es permanente, como lo dispone la normativa vigente.

- c. **Los pagos al personal activo y cesante deben realizarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, teniendo como documento de compromiso la planilla única de pagos respectiva.**

En la Presidencia del Consejo de Ministros, las Remuneraciones y Pensiones se abonan a través de la Planilla Única de Pagos, de acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes.



- d. El ingreso a la administración pública, cualquiera sea el régimen laboral, se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, y siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales", conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad.**

No se ha producido ingresos de personal bajo el régimen laboral institucional de la PCM (D. Leg. 276), durante el tercer trimestre del año 2006, con excepción de reincorporaciones al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27803 modificada por la Ley N° 28299 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-TR y, las Resoluciones Ministeriales N° 024-2005-MT - y 273-2006-TR, según detalle siguiente:

FARFAN NUÑEZ, RODOLFO (SPA)	ABOGADO IV	PZA. 134
LOZADA VASSI, ELOISA MARGARITA (STA)	SECRETARIA IV	PZA. 159
LAU GARCIA, LIDA ROXANA (STA)	SECRETARIA IV	PZA. 55
GUTIERREZ ANTON, JUAN ALBERTO	AUX. SIST. ADM. I	PZA. 164

- e. Toda acción de personal que se realice de conformidad con la normatividad vigente debe contar obligatoriamente y sin excepción con el financiamiento en el grupo genérico de gastos respectivo. Las acciones de personal aprobadas que no se ajusten a lo dispuesto por el presente literal devienen en nulas.**

Durante el tercer trimestre del Año 2006 no se ha autorizado nombramiento ni contrataciones de personal, salvo la reincorporación y nombramiento del personal mencionado en el punto que antecede.

- f. A nivel de Pliegos, el Grupo Genérico de Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales" no es objeto de Habilitaciones con cargo a Anulaciones Presupuestarias de otros Grupos Genéricos de Gasto, salvo en el caso de creación, desactivación, fusión o reestructuración de Entidades, el traspaso de competencias de las funciones del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, así como los que se realicen durante el mes de enero, previo informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público. Asimismo, el Grupo Genérico de Gasto 2. "Obligaciones Previsionales" no podrá ser habilitador, salvo para las habilitaciones que se realicen dentro del mismo Grupo Genérico de Gasto entre las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego.**

Al respecto se debe manifestar que el Presupuesto Autorizado en el Grupo Genérico de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, no ha sufrido ningún incremento con cargo a "Anulaciones Presupuestarias" de otros Grupos Genéricos de Gasto. Asimismo, debemos de señalar que durante el tercer Trimestre del 2006, el Grupo Genérico de Gasto 2. "Obligaciones Previsionales" no se ha constituido en habilitador de recursos a otros Grupos Genéricos de Gasto del Pliego, de otra parte cabe manifestar que el citado Grupo Genérico de Gasto se ha visto incrementado debido a los recursos asignados por el Decreto Supremo N° 115-2006-EF, hasta por un importe de S/. 20 530,00, en



concordancia con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 28449 Ley que establece nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, artículo 1° del Decreto Supremo N° 016-2005-EF, artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-2005-EF y el artículo 3° de la Ley N° 28701, así se muestra en el cuadro siguiente:

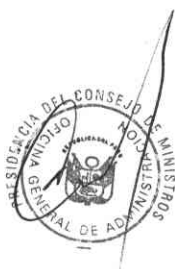
**MARCO PRESUPUESTAL AUTORIZADO AÑO FISCAL 2006**  
**A NIVEL DE PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES**

( EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO 001 : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
U. E. 003 : SECRETARIA GENERAL - PCM

DETALLE	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO	VARIACION
1.00 RECURSOS ORDINARIOS			
5.1 Personal y Obligaciones Sociales	28,812,796.00	22,968,789.00	(5,844,007.00)
5.2 Obligaciones Previsionales	3,418,284.00	3,438,814.00	20,530.00
<b>TOTAL</b>	<b>32,231,080.00</b>	<b>26,407,603.00</b>	<b>(5,823,477.00)</b>

- g. No pueden ser objeto de anulaciones presupuestarias, Los créditos presupuestarios asignados a las prestaciones de seguro integral de salud (SIS), a los Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza, así como a los programas presupuestarios de salud individual, salud colectiva, educación inicial, primaria y secundaria. Excepcionalmente, dichos créditos presupuestarios pueden ser objeto de modificaciones cuando éstas se produzcan entre y dentro de los indicados programas.**
- De igual forma y en particular, no pueden ser objeto de anulaciones presupuestarias los créditos presupuestarios destinados asignados a las actividades Atención de la Mujer Gestante, Atención de Niño Sano Menor de Cinco Años. Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Enfermedades Respiratorias Agudas, Atención de Neonato Menor de 29 Días, Acompañamiento Pedagógico a Docentes en el aula. Capacitación a docentes y atención a infraestructura Escolar en Condiciones de Riesgo, así como el componente vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano. Excepcionalmente dichos créditos presupuestados pueden ser objeto de modificación cuando están se produzcan entre y dentro de las actividades y componentes señalados. Cada una de las actividades y componentes protegidos deberá contar códigos únicos de actividad y componente, según corresponda, en el clasificador funcional programático. Dichos códigos serán de uso obligatorio por todas las instituciones responsables de la ejecución de las actividades señaladas. El procedimiento de adecuación será aprobado mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y finanzas, el Ministro de Salud y el Ministro de Educación, según sea el caso.**



**Adicional al interior del SIS los recursos destinados a la ejecución de prestaciones del primer y segundo nivel de atención no podrán ser objeto de anulaciones de mayor nivel de complejidad.**

**Asimismo, no se puede efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a los recursos asignados para el cumplimiento del PAO (Pago Anual de Obras) y el PAMO (Pago Anual por Mantenimiento y Operación) comprometidos en las concesiones y Asociaciones Públicos Privadas (APP), salvo por incumplimiento de contrato o, en el caso en el caso de los PAMO, cuando se trate de modificaciones entre y dentro de los componentes presupuestados en este programa.**

Durante el Tercer Trimestre del 2006, no se han ejecutado dentro de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM, programas vinculados con el Seguro Integral de Salud (SIS), Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza, programas de salud individual, salud colectiva, educación inicial, primaria y secundaria indicados en el título anterior.

- h. Los saldos no comprometidos del calendario de compromisos que se originen en los Pliegos por la elaboración de planillas y pago de remuneraciones no deben ser utilizados en otros compromisos de la entidad, así como en conceptos que no estén legalmente establecidos. Lo antes establecido es de aplicación para el caso de la elaboración de planillas y pago de pensiones.**

Los Calendarios de Compromisos autorizados por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el Grupo Genérico de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, para el tercer Trimestre del 2006, han sido destinadas únicamente para el pago de los compromisos del citado grupo de gastos, no habiéndose utilizado los saldos no comprometidos para la atención de otros compromisos de la entidad que no estén legalmente establecidos.

## **II DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD**

- a. Ejecutar una revisión de sus procesos y procedimientos operativos que procuren la mayor congruencia con sus acciones con las funciones que les corresponda legalmente, para el cumplimiento de la misión de la Entidad al mínimo costo posible en marco de una simplificación administrativa evitando asimismo una duplicidad de funciones.**

En lo relacionado a los procedimientos de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Resolución Directoral N° 059-2006-PCM/OGA de fecha 2 de marzo de 2006 se han aprobado los Procedimientos Internos de la Oficina General de Administración. En lo concerniente al Reglamento de Organización y Funciones, mediante Decreto Supremo N° 094-2005-PCM de fecha 6 de diciembre de 2005, se aprobó el nuevo ROF de la PCM el cual contempla modificaciones y adición de funciones así como la formalización de otra estructura organizacional orientada al logro de su misión, visión y objetivos con la finalidad de optimizar las labores de sus diferentes órganos que permita aprovechar sus fortalezas y corregir sus debilidades.



Asimismo La Oficina General de Administración, mediante Resolución Directoral N° 059-2006-PCM, aprobó los procedimientos administrativos siguientes:

- ✓ Asignación de viáticos y pasajes a nivel nacional
- ✓ Atención de viáticos y pasajes a nivel internacional
- ✓ Rendición de viáticos nacional e internacional
- ✓ Reconocimiento de devengados
- ✓ Atención de compra de bienes y servicios programados – Menor Cuantía
- ✓ Atención de compra de bienes y servicios no programados – Menor Cuantía
- ✓ Atención de compra de bienes y servicios programados – ADS, ADP, CP y LP
- ✓ Atención de compra de bienes y servicios no programados – ADS, ADP, CP y LP
- ✓ Entradas a almacén
- ✓ Elaboración y pago de planilla única de remuneraciones
- ✓ Elaboración y pago de planilla única de pensiones
- ✓ Otorgamiento de pensiones de cesantía, orfandad, viudez, sobrevivientes ascendentes
- ✓ Proceso de pago de asignación especial para funcionarios del poder ejecutivo

**b. Adoptar medidas de ahorro efectivo, racionalizando el consumo de los servicios de energía, agua y teléfono; y gastos correspondientes al consumo de combustible y materiales de oficina.**

En cumplimiento de adoptar medidas de ahorro efectivo, se emitió la Directiva N° 002-2006-PCM/SA "Medidas de Racionalidad y Austeridad del Gasto para el Año 2006", los resultados obtenidos en el tercer trimestre se detallan a continuación:

**ENERGÍA ELÉCTRICA:**

Este rubro de gastos incluye el pago por el servicio de energía eléctrica que se realiza a las empresas LUZ DEL SUR y EDELNOR SAA para la Sede Central de la Institución, el local de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico – ONGEI sito en la Calle Toledo N° 219 Urb. La Virreina distrito de Santiago de Surco, la Oficina General de Comunicaciones sito en la Calle Bolívar N° 472 – Of. 404 Miraflores y en la sede del Archivo Central ubicado en Jr. Camaná N° 415 Cercado de Lima.

Se muestra el detalle de los compromisos en el cuadro siguiente:

ENERGIA ELECTRICA			
Expresado en N. soles			
DESCRIPCION	II TRIMESTRE 2006	III TRIMESTRE 2006	VARIACION
SEDE CENTRAL	46,886.40	40,437.30	-6,449.10
ONGEI	2,484.70	2,202.70	-282.00
ARCHIVO CENTRAL	1,204.50	920.00	-284.50
OTROS	273.50	274.69	1.19
REEMBOLSO (EDIFICIO MAPFRE)	10,858.07	4,561.91	-6,296.16
<b>TOTAL</b>	<b>61,707.17</b>	<b>48,396.60</b>	<b>-13,310.57</b>

Explicación de la variación: Existe un menor consumo de energía eléctrica en todas las Sedes de la PCM, del **III Trimestre 2006** comparado con el **II Trimestre**



2006, por las medidas de austeridad y restricción del gasto en éste concepto impartido por la administración.

Complementariamente, señalamos que la Oficina de Asuntos Administrativos ha continuado con las medidas contempladas en el Numeral 4.1 de la Directiva N° 002-2006-PCM/OGA; encendiendo el Arco Detector de Metales solamente desde las 07:00 horas hasta las 21:00 horas; asimismo, se viene realizando rondas diarias a partir de las 19:00 y 21.30 horas por todas las oficinas de la Sede Central, a cargo del responsable de Servicios Generales de PCM y por los agentes de la empresa de vigilancia con la finalidad de apagar luminarias, equipos eléctricos y de cómputo.

El cerco eléctrico de la Sede Central y del local de ONGEI se viene encendiendo a las 19:00 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente, acción concordante con el relevo de los agentes de la empresa de seguridad.

Permanentemente, el personal de Servicios Generales viene apagando las luminarias de las Salas de reuniones: Acuerdo Nacional, Julio C. Tello, Pedro Planas y Cesar Valer.

#### **AGUA POTABLE:**

Este concepto comprende el gasto por servicio de agua potable y alcantarillado prestado por SEDAPAL a la Sede Central y a las demás oficinas descentralizadas.

La Oficina de Asuntos Administrativos en cumplimiento de la Directiva N° 002-2006-PCM/OGA mantiene una permanente revisión de las instalaciones que suministran agua potable.

A continuación el detalle del gasto en el cuadro siguiente:

AGUA POTABLE			
Expresado en N. soles			
DESCRIPCION	II TRIMESTRE 2006	III TRIMESTRE 2006	VARIACION
SEDE CENTRAL	5,370.50	5,428.00	57.50
ONGEI	617.50	784.00	166.50
ARCHIVO CENTRAL	210.50	95.00	-115.50
<b>TOTAL</b>	<b>6,198.50</b>	<b>6,307.00</b>	<b>108.50</b>

Explicación de la variación: En el tercer trimestre se registro un ligero aumento del gasto producto de un mayor consumo en la Sede Central y ONGEI y una disminución en la sede del Archivo Central.

#### **TELEFONIA MÓVIL:**

En el caso de Telefonía Móvil, se viene cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley N° 28652; se ha asignado un (1) equipo para el Presidente del Consejo de Ministros (exceptuado del límite de consumo); durante el trimestre se ha realizado la baja de dos (2) líneas de telefonía móvil que estuvieron al servicio de la ex Segunda Vicepresidencia de la República. Así mismo se ha dado de baja el servicio de comunicación de radio troncalizado Nextel conformado por seis (6) equipos que era usado por la escolta del ex Presidente del Consejo de Ministros.



La institución cuenta con un Programa de Bolsa de Minutos (82 equipos) por el servicio corporativo de comunicación ilimitada de radio y de servicio restringido a salidas de móvil-fijo y móvil-móvil (mismo operador) y de móvil a otros operadores; el gasto por cada equipo de la Bolsa no excede de S/. 150.00 Nuevos Soles.

El detalle de los compromisos de telefonía móvil se aprecia en el siguiente cuadro:

TELEFONIA MOVIL			
EXPRESADO EN N. SOLES			
DESCRIPCION	II TRIMESTRE 2006	III TRIMESTRE 2006	VARIACION
DESPACHO MINISTERIAL	8,280.92	11,755.97	3,475.05
OTROS	14,085.08	11,685.15	-2,399.93
<b>TOTAL</b>	<b>22,366.00</b>	<b>23,441.12</b>	<b>1,075.12</b>

Explicación de la variación: En lo que corresponde a los consumos del Despacho Ministerial, se encuentran exceptuados del límite de gasto, con relación a los gastos de los consumos mensuales de las Vicepresidencias que excedieron del límite promedio establecido por la Ley N° 28652 de S/. 150.00 Nuevos Soles, el monto de la diferencia en exceso fue abonado en la Caja de la institución por el funcionario respectivo, correspondiendo finalmente a la institución un pago neto no mayor al establecido. Asimismo, durante el **III Trimestre 2006** comparado con el **II Trimestre 2006**, se observa un aumento en el gasto, en las oficinas de Despacho Ministerial, producto de las comunicaciones internacionales en el marco de las negociaciones y firma del Tratado de Libre Comercio – TLC, las cuales fueron realizadas antes del 28 de julio de 2006.

Con relación a la Bolsa de Minutos hubo un ligero incremento (S/. 31.52) en el **III Trimestre 2006** respecto al gasto del **II Trimestre 2006**, por variación del tipo de cambio

#### TELEFONIA FIJA:

En Telefonía fija; es necesario señalar que a partir del mes de marzo se puso en funcionamiento la nueva Central Telefónica IP, con dos (2) líneas primarias, brindando dicho servicio el Operador Telmex. Se adjunta el cuadro con la ejecución de gastos realizado.

TELEFONIA FIJA			
EXPRESADO EN N. SOLES			
DESCRIPCION	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	VARIACION
SEDE CENTRAL Y AUXILIARES	124,002.88	117,172.14	-6,830.74
En Lineas Telefonicas ( Promedio )	24	13	11

Explicación de la diferencia: Se observa en el **III Trimestre 2006** comparado con el **II Trimestre 2006** una disminución del consumo telefónico por la aplicación de medidas restrictivas y el funcionamiento de la Central Telefónica IP. El número de Líneas Telefónicas disminuyó de 24 en el segundo trimestre a 13 en el tercer trimestre.

#### COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES:

La adquisición de combustibles y lubricantes se viene ejecutando en el marco de la racionalidad y austeridad del gasto establecida en la Directiva N° 002-2006-



PCM/OGA y según lo dispuesto por la Directiva N° 010-2005-PCM/SA "Uso de vehículos oficiales en comisión de servicio y de control interno para la distribución de combustible".

La ejecución del gasto se ha realizado conforme el cuadro siguiente:

CONSUMO DE COMBUSTIBLE			
Expresado en nuevos soles			
DESCRIPCION	II TRIMESTRE 2006	III TRIMESTRE 2006	VARIACION
GASOLINA DE 97 OCTANOS	42,905.94	4,216.80	-38,689.14
GASOLINA DE 90 OCTANOS	31,842.48	4,867.20	-26,975.28
DIESEL 2	27,067.11	3,910.20	-23,156.91
<b>TOTAL</b>	<b>101,815.53</b>	<b>12,994.20</b>	<b>-88,821.33</b>

Explicación de la variación: La variación entre el **III Trimestre 2006** comparado con el **II Trimestre 2006** se debe a que en este período se devolvieron tres automóviles blindados (2 Mercedes Benz y 1 Toyota CAMRY), dos camionetas Jeep Cherokee, de bajo rendimiento en el servicio, que consumían combustible de 97 octanos, se encontraban sin asignación a funcionario alguno y la reducción de la escolta del Primer Ministro de dos camionetas 4x4, que estuvieron asignados hasta el 28 de Julio de 2006.

CONSUMO DE COMBUSTIBLE			
Expresado en galones adquiridos			
DESCRIPCION	II TRIMESTRE 2006	III TRIMESTRE 2006	VARIACION
GASOLINA DE 97 OCTANOS	2,849.00	280.00	-2,569.00
GASOLINA DE 90 OCTANOS	2,571.00	390.00	-2,181.00
DIESEL 2	2,659.00	380.00	-2,279.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,079.00</b>	<b>3,990.00</b>	<b>-7,029.00</b>

Explicación de la variación: Como consecuencia de lo señalado anteriormente y el marco de las disposiciones de austeridad dispuestas por el Decreto de Urgencia N° 020-2006, se ha producido una considerable disminución en la compra de galones de combustible, la que esta sujeta a una programación efectuada por el Área de Transportes de acuerdo al parque automotor de la entidad (automóviles, camionetas y motocicletas). Así mismo, se ha contemplado la baja de cinco (5) automóviles.

El Área de Transportes cuenta con un reporte diario de las comisiones ejecutadas por los vehículos del pool y un registro del consumo de combustible por los vales entregados a cada unidad.

Finalmente, a nivel de consumo de combustible, se observa en el **III Trimestre** un menor consumo en los combustibles respecto al **II Trimestre 2006**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	II TRIMESTRE 2006	III TRIMESTRE 2006	VARIACION
GASOLINA DE 97 OCTANOS	1,757.58	1,138.49	-619.09
GASOLINA DE 90 OCTANOS	1,412.00	1,101.50	-310.50
DIESEL 2	1,663.60	1,215.00	-448.60
<b>TOTAL</b>	<b>4,833.18</b>	<b>3,454.99</b>	<b>-1,378.19</b>



**MATERIALES DE OFICINA:**

En concordancia con la Directiva N° 002-2006-PCM/OGA se ha cautelado el uso racional del referido material, siendo la ejecución del gasto el siguiente:

MATERIALES DE OFICINA			
En nuevos soles			
DESCRIPCION	II TRIMESTRE 2006	III TRIMESTRE 2006	VARIACION
MATERIALES DE OFICINA	28,953.26	35,113.70	6,160.44
MATERIAL PAD	88,601.33	35,419.38	-53,181.95
TOTAL	117,554.59	70,533.08	-47,021.51

Explicación de la diferencia: Las adquisiciones realizadas en el **III Trimestre 2006** comparado con el **II Trimestre 2006**, reflejan una disminución significativa, debido a la programación de dichas entregas, como consecuencia del cuadro de necesidades para el proceso de selección realizado principalmente a través de la Unidad de Compras Corporativas - UCCO de la Secretaría de Gestión Pública.

- d. **Reemplazar el uso de inmuebles arrendados por aquellos bienes inmuebles desocupados de propiedad del Estado. Para dicho efecto, se deberá respetar los respectivos contratos de arrendamiento y evitar costos adicionales.**

Del proceso de selección ADP 001-2006-PCM "Arrendamiento de Oficinas para la Procuraduría Pública, Órgano de Control Institucional y la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial", se derivaron los contratos de subarrendamiento con MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS por el uso de las oficinas 302, 401 y 402 del edificio MAPFRE, sito en Av. San Martín 864 – Miraflores, el gasto incurrido es el siguiente:

ALQUILER DE LOCAL			
Expresado en N. soles			
DESCRIPCION	II TRIMESTRE 2006	III TRIMESTRE 2006	VARIACION
ARRENDAMIENTO	25,742.94	25,324.91	-418.03
MANTENIMIENTO DE OFICINAS	5,574.83	5,485.48	-89.35
TOTAL	31,317.77	30,810.39	-507.38

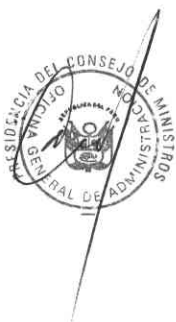
Explicación de la variación; en el **III Trimestre 2006** comparado con el **II Trimestre 2006**, los montos y condiciones económicas pactadas permanecen iguales, observándose una ligera disminución en el gasto debido a la diferencia de tipo de cambio.

Asimismo, se detalla la información de los inmuebles adjudicados por el COMABID:

Acta de Entrega Provisional del inmueble ubicado en Jirón Camaná N° 421 Tienda N° 199, Cercado de Lima asignado al Archivo Central.

Acta de Entrega – Recepción del inmueble sito en la calle Francisco de Toledo N° 219, distrito de Santiago de Surco asignado a la oficina ONGEI.

Convenio de Administración del Inmueble sito en la calle Bolívar N° 472, Oficina 404 y el estacionamiento N° 32 de la calle Bolívar N° 470, distrito de Miraflores, recientemente asignado a la Oficina General de Comunicaciones.



En préstamo el almacén Nave "J" de la SUNAT sito en el KM 4.5 de la carretera Central – Santa Anita donde funciona el Almacén de Patrimonio.

### III. DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

- a) **Queda prohibido el reajuste o incremento de remuneraciones, así como la aprobación de las escalas remunerativas, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones y beneficios de toda índole cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo, fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibido el incremento de los incentivos laborales que se otorgan a través del CAFAE.**

*Dicha prohibición incluye el incremento de remuneraciones, que pudieran efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las respectivas escalas remunerativas; así como, aquellos incrementos que se han autorizado dentro de dicho rango y que no se hubieran hecho efectivos a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.*

En la Presidencia del Consejo de Ministros, durante el tercer trimestre del año fiscal 2006, las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones, retribuciones y beneficios de toda índole, no han sufrido modificación alguna. Igualmente, los incentivos laborales que se otorgan a través de CAFAE se mantienen inalterables en su monto y periodicidad.

- b) **Queda prohibido, sin excepción, el ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo los casos siguientes, siempre que se cuente con plaza presupuestada:**

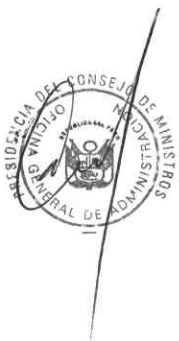
**b.1 El reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, que se hubiesen producido a partir del segundo semestre del año fiscal 2005, de conformidad con la normatividad respectiva. En el caso de la suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.**

**b.2 La designación en cargos de confianza, conforme a los documentos de gestión del pliego y a la normatividad vigente.**

**b.3 La contratación o nombramiento, según corresponda, de magistrados del Poder Judicial, fiscales del Ministerio Público, agentes de seguridad penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), docentes universitarios y del magisterio nacional, profesionales y personal asistencial de la salud, así como del personal egresado de las Escuelas de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y de la Academia Diplomática.**

**b.4 La reincorporación o reubicación a que se refiere la Ley N° 27803, cuando cumpla con los requisitos que esta Ley establece.**

En el tercer trimestre del Año 2006, no se ha efectuado nombramientos ni contrataciones de personal, así como tampoco se han suscrito contratos por suplencia.



- c) **Sólo pueden celebrarse contratos de servicios no personales y/o locación de servicios con personas naturales, siempre que:**

**c.1 Los recursos destinados a celebrar tales contratos estén previstos en sus respectivos presupuestos autorizados.**

**c.2 El locador que se pretenda contratar no realice actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la entidad, debiendo limitarse a efectuar funciones de carácter temporal y eventual.**

La contratación de personas naturales a través de la modalidad de Locación de servicios o Servicios No Personales, se ha efectuado teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y normativa vinculante.

- d) **Las Entidades Públicas, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras. En los supuestos que se requiera mantener personal en el centro de labores, se deberá establecer turnos u otros mecanismos que permitan el adecuado cumplimiento de las funciones de la entidad. Se encuentran excluidas del presente literal, las empresas que se regulan conforme a la Ley de la Actividad Empresarial del Estado - Ley N° 24948 y sus modificaciones.**

En la Entidad no se pagan horas extras; asimismo, en las áreas de trámite documentario y pagaduría, se ha establecido, durante los días de lunes a sábado inclusive, turnos especiales rotatorios de personal, a fin de atender al público usuario en los servicios que brindamos.

- e) **Queda prohibido todo tipo de gasto orientado a la celebración o agasajos con fondos públicos o de los recursos que transfiere la Entidad al CAFAE.**

En el tercer trimestre, el comportamiento de gasto para celebraciones ha sido nulo, esto es, no se dispuso desembolsos por dicho concepto, por lo tanto no se ha afectado los recursos públicos. Asimismo, tampoco se han autorizado transferencias al CAFAE para atención de actividades de esa índole.

- f) **Por los servicios de telefonía móvil, beeper y comunicación por radio celular (función de radio troncalizado digital), solo se podrá asumir un gasto total que en promedio sea equivalente a ciento cincuenta y 00/100 nuevos soles (150.00) mensuales. La diferencia de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo, se encuentran exceptuados, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212 así como titulares de pliego. En ningún caso, puede asignarse más de equipo por persona.**

En el caso de Telefonía Móvil, se viene cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley N° 28652; se ha asignado Un (1) equipo para el Despacho Ministerial (exceptuados del límite de consumo); dos equipos para las Vicepresidencias de la República, y dos equipos para la Oficina de la

